

GUÍA DE COMPILACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Economía y Finanzas



Viceministerio de Finanzas

Subsecretaría de Política Fiscal

Dirección Nacional de Programación Fiscal

Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales

Mayo, 2022

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Resumen General | 3 |
| Agradecimientos | 4 |
| Índice de abreviaturas..... | 5 |
| Normativa legal | 6 |
| I. Introducción..... | 8 |
| II. Datos fiscales SLL y BLL..... | 10 |
| i. Cobertura y sectorización | 10 |
| ii. Agregado Base Fiscal..... | 11 |
| iii. Responsabilidades en el proceso de compilación y difusión | 12 |
| iv. Presentación Nacional..... | 12 |
| 1. Estadísticas de las finanzas públicas de ingresos y gastos (SLL) del SPNF | 13 |
| 1.1 Sector Gobierno Central..... | 14 |
| 1.1.1 Presupuesto General del Estado (PGE)..... | 14 |
| 1.1.2 Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)..... | 26 |
| 1.1.3 Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR) .. | 27 |
| 1.2 Gobierno Autónomos Descentralizados (GADS) | 29 |
| 1.3 Fondos de Seguridad Social (FSS)..... | 32 |
| 1.4 Empresas Públicas (EEPP)..... | 42 |
| 1.4.1 Empresas Públicas compiladas por el Banco Central de Ecuador | 43 |
| 1.4.2 Empresas Públicas compiladas por el MEF..... | 45 |
| 1.5 Consolidación SPNF SLL | 48 |
| 2. Financiamiento – BLL..... | 49 |
| v. Cheques cruzados de información..... | 54 |
| vi. Metodología MEFP 2014..... | 55 |
| vii. Recomendaciones para el proceso de fortalecimiento de las EFP | 55 |
| III. Estadísticas de Deuda Pública | 56 |

Resumen General

A nivel internacional, no existe una práctica homogénea para cuantificar los agregados fiscales, la gran diversidad de metodologías usadas en la elaboración de estadísticas fiscales en el mundo ha llevado a organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI) a plantear estándares globales, que permitan una mayor comparabilidad y homogeneidad de las de las estadísticas de los distintos países. Así mismo, con el propósito de aumentar el nivel de transparencia al público de la información fiscal, el FMI ha realizado revisiones periódicas a la metodología de compilación de estadísticas de las finanzas públicas, reorientando el foco de análisis desde los efectos de las operaciones de gobierno sobre sus necesidades de financiamiento (base caja) hacia la evaluación del impacto de estas operaciones sobre el patrimonio del gobierno, por tanto, sobre el potencial que éste tiene a mediano y largo plazo para sustentar la política fiscal. Para ello, en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del FMI ha propuesto un marco integrado de flujos y saldos a través del registro devengado de todas las operaciones que afectan la situación patrimonial del gobierno. Camino hacia el cual se encuentran actualmente enfocados los esfuerzos del país y particularmente de los compiladores de estadísticas de finanzas públicas del MEF.

Agradecimientos

La elaboración de la Guía de Compilación de las Estadísticas de Finanzas Públicas parte del proyecto de mejora de las Estadísticas de Finanzas Públicas desarrollado de forma coordinada con organismos multilaterales, teniendo como propósito realizar una guía descriptiva del proceso metodológico de compilación de los datos de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos registrados por las entidades del Sector Público No Financiero en el formato utilizado actualmente por la Subsecretaría de Política Fiscal (Base Fiscal), así como el proceso de migración de estadísticas de síntesis hacia una presentación bajo el formato, consideraciones y principios metodológicos del Manual de Estadística de las Finanzas Públicas del 2014 del FMI, lo que permitirá contar con una presentación estandarizada y un mayor grado de comparabilidad de las cifras a nivel internacional.

Bajo este contexto, en el marco de sus competencias institucionales la producción de la Guía de Compilación estuvo a cargo de dos direcciones pertenecientes a la Subsecretaría de Política Fiscal: Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales y, la Dirección Nacional de Programación Fiscal.

Las labores fueron supervisadas por el Subsecretario de Política Fiscal y, los directores de: Programación Fiscal y Estadísticas Fiscales. A su vez, se contó con la colaboración de muchos analistas y técnicos de las direcciones quienes contribuyeron en el desarrollo, en particular, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Programación Fiscal y la Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales.

También colaboraron funcionarios del Banco Central del Ecuador (BCE) de la Subgerencia de Programación y Regulación, Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómico (DNSM).

A su vez, dar un agradecimiento especial a los funcionarios del FMI quienes apoyaron constantemente en el desarrollo de la Guía de Compilación de las Estadísticas de Finanzas Públicas.

Índice de abreviaturas

| | |
|----------|--|
| ARCOTEL | Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones |
| BCE | Banco Central del Ecuador. |
| BDE | Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. |
| BF | Base Fiscal |
| BIESS | Banco del Instituto de Seguridad Social |
| BLL | Bajo la Línea |
| CCU | Cuenta Corriente Única |
| CETES | Certificados de Tesorería |
| CFDD | Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios |
| CTA | Circunscripción Territorial Amazónica |
| DNEstF | Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales |
| DNPF | Dirección Nacional de Programación Fiscal |
| DNSM | Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómica |
| EDP | Estadísticas de Deuda Pública |
| EEPP | Empresas Públicas |
| EFM | Estadísticas Financieras y Monetarias |
| EFP | Estadísticas de las Finanzas Públicas |
| EMAP | Empresa Municipal de Agua Potable |
| EMAPA | Empresa Municipal de Agua Potable de Ambato |
| EMCO | Empresa Coordinadora de Empresas Públicas |
| EP | Empresa Pública |
| EPAM | Empresa Pública Aguas de Manta |
| e-SIGEF | Sistema de Gestión Financiera |
| FEEP | Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado |
| FLOPECEP | Flota Petrolera Ecuatoriana |
| FSS | Fondos de la Seguridad Social |
| GADS | Gobiernos Autónomos Descentralizados |
| GC | Gobierno Central |
| GDSP | Guía de la deuda del sector público para compiladores y usuarios |
| GG | Gobierno General |
| ICE | Impuesto al Consumo Especial |
| IESS | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social |
| ISSFA | Instituto de las Fuerzas Armadas |
| ISSPOL | Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador |
| MEFP | Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas |
| MEM | Ministerio de Energía y Minas |
| OFE | Otros Flujos Económicos |
| PGE | Presupuesto General del Estado |
| RISE | Régimen Impositivo Simplificado |
| SCG | Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental |

| | |
|---------|--|
| SENAE | Servicio Nacional de Aduana del Ecuador |
| SFP | Subsecretaría de Financiamiento Público |
| SH | Secretaría de Hidrocarburos |
| SIGADE | Sistema de Gestión de Deuda |
| SLL | Sobre la Línea |
| SP | Subsecretaría de Presupuesto |
| SPATT | Seguro Público para Pagos de Accidentes de Tránsito |
| SPF | Subsecretaría de Política Fiscal |
| SPNF | Sector Público No Financiero |
| SPR | Subgerencia de Programación y Regulación |
| SRF | Subsecretaría de Relaciones Fiscales |
| SRI | Servicio de Rentas Internas |
| STN | Subsecretaría del Tesoro Nacional |
| TAME EP | Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos (Línea Aérea del Ecuador). |

Normativa legal

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En este sentido, el Art. 39 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas publicada en el primer suplemento del Registro Oficial No. 253 de 24 de julio de 2020, establece: "Con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad derivadas de las disposiciones de este Código, el ente rector de las finanzas públicas podrá publicar información económico-financiera de cualquier entidad del sector público que se haya consignado en el sistema de administración financiera, con el alcance, metodología y periodicidad que se determine conforme a la normativa correspondiente".

A su vez, en el primer suplemento del Registro Oficial No. 346 del 9 de diciembre de 2020 se expiden las Reformas al Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Título III correspondiente a "Transparencia Fiscal", en la Sección III de "Estadísticas de Finanzas Públicas" menciona en el Art. 203: "... el ente rector de las finanzas públicas ejercerá las competencias que tiene atribuidas para regular la gestión para la provisión de la información y la compilación, elaboración, producción y difusión de estadísticas oficiales en materia de las finanzas públicas, a través de la unidad encargada del manejo de las estadísticas de finanzas públicas designada a tal efecto. Para ello generará e implementará lineamientos técnicos mediante instructivos, notas técnicas y acuerdos para su ejecución...".

Por otro lado, el Art. 204 correspondiente al ciclo de estadísticas de finanzas públicas establece: "Los mecanismos y procedimientos para la compilación, validación, sistematización, procesamiento, agregación, consolidación, publicación y difusión de las estadísticas de las finanzas públicas serán definidos por el ente rector de las finanzas públicas y se harán conocer mediante la publicación de la Guía de Compilación de las Estadísticas de Finanzas Públicas. La Guía de Compilación deberá ser revisada y actualizada una vez al año y/o en cualquier momento cuando fuere necesario de acuerdo a las necesidades correspondientes. El ente rector de las finanzas públicas definirá cada contenido del inciso precedente a través de lineamientos técnicos basados en estándares internacionalmente aceptados"

Asimismo, el Art 205 de las Reformas al Reglamento establece en el marco de compilación y procesamiento de las estadísticas de finanzas públicas que: "...El ente rector de las finanzas públicas será responsable de compilar y procesar la

información que se requiera para la elaboración de las estadísticas de finanzas públicas...”

Análogamente, la Disposición Transitoria Séptima de las Reformas al Reglamento establece “El Ente Rector de las Finanzas Públicas deberá publicar en un plazo máximo de 180 días posterior a la publicación oficial del Reglamento, la Guía de Compilación Estadística, que será la base de trabajo para la compilación de estadísticas de finanzas públicas”.

I. Introducción

La presente Guía de Compilación de las Estadísticas Fiscales del Ecuador tiene como objetivo exponer los aspectos prácticos del proceso de compilación de Estadísticas de las Finanzas Públicas (EFP) del Ecuador y su disseminación de

acuerdo a la Publicación Nacional y a las recomendaciones del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP 2014).

La Guía incluye el proceso de compilación de datos fiscales de flujos de ingresos, gastos y financiamiento (sobre y bajo la línea) y de stocks de activos financieros y pasivos para cada uno de los subsectores de la Publicación Nacional, el proceso de consolidación del agregado de la Base Fiscal (BF) Sector Público No Financiero (SPNF) y la Presentación MEFP 2014. Además, incorpora todas las fuentes de información con un alto grado de detalle en la descripción y los chequeos cruzados que se realizan para la compilación de EFP e incluye un detalle de operaciones relevantes para la mejor comprensión de las EFP y algunas recomendaciones para continuar con el fortalecimiento de las EFP en Ecuador.

La construcción de la narrativa propició una excelente oportunidad para la revisión y discusión de los procesos de compilación de EFP y de optimización de estos. Asimismo, su preparación fue una valiosa instancia de divulgación de conocimiento entre todos los compiladores y de fortalecimiento de las capacidades de los mismos.

La guía fue un trabajo realizado con los aportes de conocimiento y de investigación de los compiladores de la Subsecretaría de Política Fiscal (SPF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Subgerencia de Programación y Regulación del Banco Central del Ecuador (BCE), a través de la Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómico (DNSM), y con la coordinación de la Dirección Nacional de Programación Fiscal (DNPF) y Estadísticas Fiscales (DNEstF) del MEF.

La presente Guía de Compilación fue elaborada en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de las EFP de diciembre de 2020 a junio de 2021, actualmente se incorpora una actualización en la compilación estadística de los Subsectores del Gobierno Central, Fondos de Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados; sin embargo, debe ser revisada de forma permanente para mantener actualizados todos sus componentes.

II. Datos fiscales SLL y BLL

i. Cobertura y sectorización

La cobertura institucional para fines de las estadísticas de finanzas públicas ecuatorianas y la sectorización del sector público se presenta a continuación¹:

- Sector Gobierno Central (GC); incluye el Presupuesto General del Estado (PGE), la cuenta de financiamiento de derivados deficitarios (CFDD) y, la cuenta del Ministerio de Energía y Minas (antes Secretaría de Hidrocarburos –SH-)².
- Sector Gobierno General³ (GG); está compuesto por el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) y los Fondos de Seguridad Social (FSS).
- Sector Público No Financiero (SPNF); comprende el Gobierno General y las Empresas Públicas No Financieras.
- Sector Público Financiero; está compuesto por el BCE y los bancos comerciales públicos.

| Sector Público | | | | | | | | | |
|------------------------------|------|-----|----------------------------------|-------|--------|--|------------------------------------|------------------|--|
| Sector Público No Financiero | | | | | | | Sector Público Financiero | | |
| Gobierno General | | | | | | Empresas Públicas No Financieras (EPNF) | Banco Central del Ecuador | Banca pública | |
| Gobierno Central | | | Fondos de Seguridad Social (FSS) | | | | | | Gobiernos Autónomos Descentralizados |
| PGE | CFDD | MEM | IESS BIESS | ISSFA | ISSPOL | | | | |

¹ Para efectos de la compilación y difusión de las estadísticas de finanzas públicas, en el presente trabajo, se incluye a los fondos de seguridad social como parte del SPNF, en cumplimiento de las atribuciones expresadas en los artículos N. 158 y 202 del Decreto Ejecutivo No. 1203 de diciembre de 2020, donde se realizan las modificaciones al Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en referencia a la presentación y disseminación de este tipo de estadísticas, de acuerdo a las prácticas aceptadas de manera internacional.

² Cabe destacar que el BDE se hallaba como parte del GC en la base histórica, para el año 2021 dicha institución no forma más parte del GC a fin de hallar consistencia entre las estadísticas de finanzas públicas y las estadísticas monetarias y financieras.

³ El sector Gobierno General comprende las unidades institucionales residentes cuya actividad primaria es cumplir las funciones de gobierno (MEFP, 2014).

ii. Agregado Base Fiscal

Ecuador compila y difunde datos fiscales del SPNF, a partir de una muestra de entidades, que se conoce con el nombre de Base Fiscal y representa el 88% del mismo (para el año 2017), siendo el indicador más relevante para evaluar el impacto de la política fiscal sobre la economía.

La Base Fiscal (BF) para el SPNF incluye: el PGE, la CFDD, la cuenta del Ministerio de Energía y Minas (antes Secretaría de Hidrocarburos –SH-) y, algunas empresas públicas⁴: Petroamazonas EP, EP Petroecuador, Flota Petrolera Ecuatoriana (EP FLOPEC), Líneas Áreas del Ecuador (TAME EP), Empresa Nacional de Ferrocarriles del Ecuador (FEEP) y una muestra representativa de las empresas públicas que brindan servicio de agua potable, los FSS, y los GADS.

Sin perjuicio de que la BF tiene una amplia cobertura y es la herramienta, más relevante para evaluar el impacto de la política fiscal sobre la economía ecuatoriana, es recomendable que se expanda incorporando las demás instituciones, especialmente aquellas empresas públicas que se encuentran fuera de la muestra.

| Sector Público No Financiero | | | | | | | |
|------------------------------|------|--------|----------------------------------|-------|--------|--|--|
| Gobierno General | | | | | | | Empresas Publicas No Financieras (EPNF) |
| Gobierno Central | | | Fondos de Seguridad Social (FSS) | | | Gobiernos Autónomos Descentralizados | |
| PGE | CFDD | MERNNR | IESS BIESS | ISSFA | ISSPOL | | |

Actualmente las EFP, se publican en base a la definición de los sectores institucionales⁵ tales como Gobierno General y Sociedades Públicas No Financieras⁶, las cuales componen el Sector Público No Financiero.

⁴ En la sección de empresas públicas se encuentran detalles de particularidades de la Guía de Compilación considerando reformas legales como, por ejemplo, la fusión entre Petroamazonas EP, EP Petroecuador o, la liquidación de TAME EP.

⁵ Un sector institucional agrupa unidades institucionales de naturaleza similar de acuerdo a sus objetivos económicos, funciones y comportamiento (MEFP, 2014).

⁶ Es equivalente a empresas públicas no financieras.

iii. Responsabilidades en el proceso de compilación y difusión

La responsabilidad de la compilación EFP es compartida entre el MEF y el BCE. La unidad responsable en el BCE es la Subgerencia de Programación y Regulación (SPR), mientras que la unidad a cargo dentro del MEF es la SPF y para las Estadísticas de Deuda Pública (EDP) es la Subsecretaría de Financiamiento Público (SFP).

El BCE es el responsable de publicar las estadísticas fiscales de síntesis, una vez revisada la consistencia de la información remitida y validada por el MEF. La publicación se encuentra disponible en la página web del BCE⁷ con un rezago máximo de dos meses.

El MEF ha retomado la publicación de las EFP por cada sector. La publicación se encuentra disponible en la página web del MEF⁸.

iv. Presentación Nacional

Bajo el formato de la Presentación Nacional, las EFP que se compilan corresponden a flujos de ingresos, gastos y financiamiento. Respecto a los saldos (stocks) de activos financieros y pasivos de todos los sectores, desde 2019 se compilan, pero no se publican.

Se publican mensualmente estadísticas de deuda pública que serán tratadas en el Capítulo III de esta Guía.

Las fuentes de información y los chequeos cruzados, actuales y propuestos como parte del proceso de optimización de las EFP que Ecuador está recorriendo, se exponen en los Capítulos V y VI de la presente Guía. Se describen las fuentes primarias de información, aquellas de las que se toman los datos para la compilación y las fuentes secundarias, es decir las que se utilizan para verificar los datos compilados.

⁷ Dentro de la publicación de la Información Estadística Mensual (IEM), en la sección de Estadísticas Fiscales: <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp> o, a través del Micrositio de información económica/Sector Fiscal:

<https://www.bce.fin.ec/index.php/informacioneconomica/sector-fiscal>

⁸<https://www.finanzas.gob.ec/estadisticas-fiscales-mensuales-2021/>

1. Estadísticas de las finanzas públicas de ingresos y gastos (SLL) del SPNF

La compilación de las EFP SLL del SPNF, se realiza en base a una muestra de entidades llamada "Base Fiscal" y contiene información de: GC, GG y SPNF, según lo explicado en la sección II anterior.

Se compilan flujos de ingresos y gastos. Se define ingresos como toda transacción que aumenta el patrimonio neto y gasto como toda transacción que disminuye el patrimonio neto del subsector compilado.

Para la compilación del agregado Base Fiscal se definen un conjunto de códigos homogéneos a todos los subsectores, que son utilizados por cada subsector en la medida de sus necesidades de compilación, a continuación, referiremos como código BF.

La información compilada es desagregada al mayor grado de detalle disponible, a los efectos de una correcta consolidación de los subsectores, es decir, eliminando las operaciones entre los mismos.

Además, de las fuentes de información específicas de cada subsector, se utiliza para la compilación: el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, que es un instrumento fundamental para organizar y presentar la información relacionada con el proceso presupuestario. Permite registrar las operaciones de captación de recursos y el uso o destino de los mismos; siendo la base para la construcción de distintos tipos de agrupaciones analíticas a partir, de los diversos elementos de la estructura programática diseñados para este efecto.

El detalle del clasificador presupuestario se encuentra en el siguiente link institucional: <https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-presupuestos/>.

Para desagregar la información al mayor grado disponible, se utiliza la apertura de la información presupuestaria, en conformidad de las definiciones de grupo Presupuestario, ítem presupuestario, actividad y proyecto.

El grupo presupuestario refiere al código y al nombre que ha sido asignado por el MEF a través, del clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector

público. La estructura del grupo presupuestario de ingresos y gastos despliega a nivel de dos dígitos.

El Ítem Presupuestario refiere al código y al nombre que ha sido asignado por el MEF a través, del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público. La estructura de la partida presupuestaria de ingresos y gastos está compuesta por seis dígitos de los cuales el primero corresponde a la naturaleza económica: corriente, de capital o financiamiento; el segundo dígito identifica el grupo; los dos siguientes al subgrupo y los dos últimos al ítem.

El Proyecto Presupuestario permite identificar un conjunto de actividades presupuestarias concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, realizadas con el fin de producir determinados bienes y servicios.

1.1 Sector Gobierno Central

El Gobierno Central está integrado por las unidades institucionales del gobierno central más las instituciones sin fines de lucro, no de mercado controladas por el GC. Para efectos de la compilación estadística el GC incluye a las unidades institucionales: el PGE, la CFDD y, la información financiera de los contratos petroleros con compañías privadas administrados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables (antes SH).

1.1.1 Presupuesto General del Estado (PGE)

De acuerdo al Art. 292 de la Constitución de la República manifiesta que el PGE *"es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos, y egresos del Sector Público, con excepción de los pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados"*.

El PGE está conformado por entidades y organismos que integran las funciones del Estado, como la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado y sus entidades adscritas, también están los presupuestos de las Funciones Legislativa (Asamblea Nacional), la Función Judicial (Corte Nacional de Justicia), además del Consejo Nacional Electoral y la Corte Constitucional.

La clasificación de ingresos y gastos del agregado BF para PGE se presenta en el Anexo 1 "Base Fiscal SLL PGE".

Respecto a la base de registro, los ingresos se expresan en base caja, es decir que los flujos de entrada se registran cuando se perciben. Por su parte, para los gastos se utiliza el concepto de devengado (registro de la transacción económica en el momento en que ésta es realizada independiente de la disponibilidad de financiamiento) y base caja, en el caso de los intereses.

La descripción de los conceptos de ingresos y gastos de PGE se realiza en base a los códigos utilizados en el Anexo 1 "Base Fiscal SLL PGE".

De manera general, respecto a la fuente de información de los ingresos y gastos de la ejecución presupuestaria consolidada, se incluye en la compilación del PGE los sectores⁹ que se detallan a continuación:

| Sectores para compilación del PGE | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| 111 | ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO |
| 112 | ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR |
| 114 | RECURSOS PREASIGNADOS |

Fuente: Ejecución Presupuestaria

| Sectores excluidos de la compilación del PGE | |
|--|--|
| 116 | FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS |
| 117 | TRANSFERENCIAS INTRASECTORIALES |

Fuente: Ejecución Presupuestaria

Respecto a estos dos últimos sectores presupuestarios, no se toma en cuenta debido a que por una parte la CFDD se compila con otra fuente de información y como otro subsector del GC; y las transferencias intrasectoriales¹⁰ corresponden a un artificio para la consolidación intersectorial por tanto no son tomadas en cuenta en la compilación.

⁹ La clasificación Sectorial corresponde a la estructura no visible del Presupuesto General del Estado, cuya organización se establece por grandes agrupaciones de las entidades y organismos que conforman la administración del Estado. Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo.

¹⁰ En este sector presupuestario siempre los valores deben corresponder a cero, ya que la información se toma de la ejecución presupuestaria consolidada.

Ingresos de PGE

Los ingresos del PGE se clasifican en: a) petroleros (código BF 11) y b) no petroleros (código BF 12).

a) Ingresos petroleros (código BF 11)

Los Ingresos petroleros (código BF 11) son generados por la explotación petrolera, y se calculan en función de las exportaciones de crudo y derivados; y la venta doméstica de derivados de petróleo.

Los ingresos por este concepto dependen de la producción, de las exportaciones de crudo, de los precios internacionales de petróleo y sus derivados, de los precios de venta doméstica¹¹ de los derivados del petróleo y de los costos de producción.

Se clasifican en: a1) Exportación (código BF 111) y a2) Venta doméstica (código BF 112)

a1) Exportación (código BF 111) corresponde a los ingresos provenientes de exportaciones directas de petróleo que realiza el país a través, de la empresa pública petrolera. En este concepto se considera su registro, el momento que el pago ingresa al BCE, los depósitos encajados en el exterior no se consideran como parte de los ingresos por exportación.

a2) Venta doméstica (código BF 112) refieren a los ingresos netos por la venta interna de hidrocarburos y sus derivados.

b) Ingresos no petroleros (código BF 12)

Los ingresos no petroleros (código BF 12) corresponden a los ingresos que provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación.

Los ingresos no petroleros se clasifican en los siguientes:

b.1 Ingresos tributarios (código BF 121),

¹¹ Los precios de venta doméstica de los derivados del petróleo están definidos en el Decreto No. 338 referente al reglamento sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de los hidrocarburos, expedido el 02 de agosto de 2005, con sus respectivas reformas.

b.2 Contribuciones a la seguridad social (código BF 122)

b.3 Transferencias (código BF 123)

b.4 Intereses ganados (código BF 124)

b.5 Otros ingresos (código BF 125)

b.1) Los Ingresos tributarios (código BF 121) corresponden a los impuestos que el Estado obtiene de personas naturales y jurídicas (empresas, organizaciones) que por ley están obligados a pagar. Las entidades que se encuentran a cargo de la gestión y recaudación de estos rubros son: el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) quienes posteriormente transfieren los valores recaudados a la CCU. Cabe destacar, que los ingresos tributarios corresponden a ingresos netos, para el efecto, se descuenta el concepto de devoluciones de los ingresos tributarios.

Los ingresos tributarios se clasifican en: Impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Arancelarios, Otros impuestos e Impuestos de emergencia.

Por otro lado, no se incluye las regalías, patentes y utilidades de conservación minera, ya que se compila como ingreso no tributario.¹²

En Impuestos de emergencia (código BF 1216) se encuentran aquellos tributos recaudados en situaciones de catástrofes ocurridas en el país, como, por ejemplo, el terremoto de abril de 2016.

b.3) Las Transferencias (código BF 123) corresponden a ingresos recibidos por concepto de pagos voluntarios sin contraprestación, no recuperables.

Se clasifican en b.3.1) Transferencias desde otros SPNF BF (códigos BF 1231) y b.3.2) Otras transferencias (código BF 1232)

b.3.1) Las Transferencias desde otros SPNF BF (código BF 1231) se clasifican según el subsector que realiza la transferencia, entonces se presentan:

b.3.1.1) Transferencias a EEPP desde o hacia GG (código 12311)

b.3.1.2) Transferencia de FSS desde o hacia PGE (código 12312)

¹² Reclasificación aplicada desde enero de 2022, en la serie anterior incluye como ingreso tributario.

b.3.1.3) Transferencia a GAD desde o hacia PGE (código 12313)

b.3.1.4) Transferencias desde Otros GG (código 12314)

b.3.1.1) Transferencias a EEPP desde GG (código BF 12311), corresponden a los ingresos recibidos de empresas públicas incluidas en la muestra de la BF: FEEP, EP Petroecuador, Petroamazonas EP, TAME EP, EP FLOPEC y Empresas municipales de agua potable¹³.

b.3.1.2) Transferencia de FSS hacia PGE (código 12312), son transferencias recibidas de los institutos de seguridad social: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL).

b.3.1.3) Transferencia de GAD hacia PGE (código 12313) corresponden a los ingresos recibidos de Gobierno Autónomos Descentralizados.

b.3.1.4) Transferencias desde Otros GG (código 12314), corresponde a transferencias de instituciones tales como empresas públicas de los GADS, es decir aquellos organismos del GG, excluidas las transferencias a las EEPP dentro de la BF (códigos BF 12313) y a los GADS (códigos BF12311).

b.3.2) Las Otras transferencias (código BF 1232) se clasifican en:

b.3.2.1) Transferencias Otros SP fuera de BF (código BF 12321)

b.3.2.2) Otras transferencias (código BF 12322)

b.3.2.1) Las Transferencias Otros SP fuera de BF (código BF 12321) corresponden a ingresos provenientes de otras instituciones del Sector Público fuera de la BF que financian el PGE, dentro de las que se encuentran los anticipos de utilidades obtenidas en los ejercicios fiscales del Banco Central del Ecuador hasta las utilidades del año 2020, de las empresas públicas fuera de la BF.

b.3.2.2) Otras transferencias (código BF 12322) corresponden a transferencias de otros sectores al PGE, incluyen transferencias del Sector Privado y Sector Público Financiero.

¹³ A partir de 2021 EP Petroecuador y Petroamazonas EP se fusionan en una sola empresa denominada EP Petroecuador.

b.4) Intereses ganados (código BF 124) se clasifican en b.4.1) Intereses a otros SPNF BF (código BF 1241) y b.4.2) Otros Intereses.

b.4.1) Los Intereses a otros SPNF BF se clasifican en según quien pague el interés en b.4.1.1) Intereses pagados por GADS (código BF 12411) y b.4.1.2) Intereses pagados por PGE (código BF 12412) que para el caso de PGE no aplica.

b.4.1.1) Intereses pagados por GADS (código BF 12411) corresponden a los intereses pagados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados al PGE.

b.4.1.2) Intereses pagados por el PGE (código BF 1247) no aplica para el PGE.

b.4.2) Los Otros Intereses (código BF 1242) corresponden a intereses pagados al PGE por unidades fuera del SPNF de la BF.

b.5) Otros Ingresos corresponde a ingresos no tributarios diferentes de transferencias (código BF 125), los cuales incluyen ingresos de autogestión y otros; es decir incorpora los ingresos por tasas o servicios y otros que recaudan las entidades públicas con afectación específica; las multas tributarias e intereses por mora; y las regalías, patentes y utilidades de conservación minera.

Gastos de PGE

Los egresos del PGE se clasifican en permanentes y no permanentes de acuerdo al artículo 78 del Código Orgánico de Planificación, en su actualización de julio de 2020.

"Los egresos permanentes corresponden a los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos."

"Los egresos no permanentes corresponden a los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital."

a) Gastos Permanentes (código BF 21)

Los gastos permanentes corresponden a los incurridos en el pago de salario, consumo de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, incluye los egresos por pago de intereses, transferencias y otros gastos permanentes.

Los Gastos permanentes (código BF 21) se clasifican en:

a.1) Sueldos y Salarios (código BF 211)

a.2) Consumos de bienes y servicios (código BF 212)

a.3) Intereses (código BF 213)

a.4) Transferencias (código BF 214)

a.5) Otros gastos permanentes (código BF 216)

a.1) Sueldos y Salarios (código BF 211)

Corresponde a los gastos en personal devengados como remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.

a.2) Consumo de Bienes y Servicios (código BF 212)

Corresponde a los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector reportado.

a.3) Intereses (código BF 213)

Corresponde a los intereses pagados de la deuda pública y se clasifican en: a.3.1) Externos (código BF 2131) y a.3.2) Internos (código BF 2132)

La fuente primaria de información para el rubro Intereses de deuda pública, tanto Externos como Internos, es proporcionada por la Subsecretaría de Financiamiento Público, sistema SIGADE.

a.3.1) Los Intereses Externos (código BF 2131) corresponden a los pagados por créditos contraídos con acreedores no residentes, a partir de operaciones que llevan a cabo las entidades del PGE.

La fuente secundaria de información es la Ejecución Presupuestaria devengada del Subgrupo Presupuestario 5603.

a.3.2) Los Intereses Internos (código BF 2132) corresponde a los intereses por créditos contraídos con acreedores residentes, que obtienen las entidades del

PGE y se clasifican en: a.3.2.1) Intereses a SPNF BF (código BF 21321) e a.3.2.2) Intereses a otros sectores internos (código BF 21322).

a.3.2.1) Los Intereses a SPNF BF (código BF 21321) se clasifican en:

a.3.2.1.1) Intereses a GADS (código BF 213211)

a.3.2.1.2) Intereses a BDE (código BF 213212)

a.3.2.1.3) Intereses a FSS (código BF 213213)

a.3.2.1.4) Intereses a EEPP (código BF 213214)

a.3.2.1.1) Los Internos GADS (código BF 213211) corresponden al pago de intereses internos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

a.3.2.1.2) Los Internos al BDE (código BF 213212) registran intereses internos a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador.

a.3.2.1.3) Los Internos FSS (código BF 213213) corresponden a intereses a las entidades de la Seguridad Social (IESS, ISSFA e ISSPOL)

a.3.2.1.4) Los Internos EEPP (código BF 213214) registran el devengo de intereses internos, a favor de las empresas públicas del ejecutivo.

a.3.2.2) Los Intereses a otros sectores internos (código BF 21322) se clasifican en:

a.3.2.2.1) Internos públicos otros (código BF 213221), a.3.2.2.2) Internos privado (código BF 213222) y, a.3.2.2.3) Internos otros (códigos BF 213223)

a.3.2.2.1) Internos públicos otros (código BF 213221) corresponden al pago de intereses a entidades del sector público financiero.

a.3.2.2.2) Los Internos privados (código BF 213222) corresponden a los intereses pagados al sector privado financiero y no financiero.

a.2.2) Los Internos otros (código BF 213223) recogen el pago de intereses por bonos del Estado colocados en el mercado nacional, incluye descuentos y comisiones y otros cargos en títulos valores y también incluye comisiones y otros cargos en la negociación de instrumentos de la deuda interna.

Cabe aclarar que el registro presupuestal de intereses se realiza en un momento muy cercano a la fecha de pago y, no recoge el devengamiento de los mismos.

a.4) Transferencias (código BF 214) recoge las transferencias que realiza el PGE y se clasifican en: a.4.1) Transferencias a SPNF BF (código BF 2141) y a.4.2) Transferencias sector privado (código BF 2142).

a.4.1) Las Transferencias al SPNF BF (código BF 2141) se clasifican en a.4.1.1) Transferencias a los GADS (código BF 21411), a.4.1.2) Transferencias a FSS (código BF 21412), a.4.1.3) Transferencias a EEPP (código BF 21413) y a.4.1.4) Transferencias Otros GG (código BF 21414).

a.4.1.1) Las Transferencias a los GADS (código BF 21411) corresponden a las transferencias permanentes a GADS.

a.4.1.2) Las Transferencias a FSS (código BF 21412), entidades de Seguridad Social, incluye las transferencias solicitadas al PGE por el IESS, el ISSFA y el ISSPOL.

La Nueva BF a partir de 2019 la fuente primaria de información es la proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Fiscales¹⁴.

a.4.1.3) Transferencias a EEPP (código BF 21413) corresponden a transferencias realizadas a EEPP dentro de la BF: FEPP, EP Petroecuador, Petroamazonas EP, TAME EP, EP FLOPEC y, a una muestra de Empresas municipales de agua potable.

a.4.1.4) Las Transferencias Otros GG (código BF 21414), incluye transferencias corrientes a entidades financieras públicas, fondos especiales, fondos de compensación.

a.4.2) Las Transferencias al sector privado (código BF 2142) incluyen las transferencias de entidades del PGE a personas naturales o jurídicas del sector privado. Incluye como uno de los rubros más relevantes las transferencias a los programas de bonos y pensiones de la red de protección social, así como transferencias a becarios e indemnizaciones.

a.5) Otros gastos permanentes (código BF 216) corresponden a gastos devengados por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales de las unidades del PGE.

b) Gastos no permanentes (código BF 22)

La definición estadística de gastos no permanentes se divide en tres conceptos en el agregado BF:

b1) Activos no financieros (código BF 221),

b2) Transferencias no permanentes (código BF 222) y

¹⁴ Corresponde a información validada por esta Subsecretaría, después de verificar y realizar un chequeo cruzado con las bases de datos de jubilados (En lo referente al pago del 40% para pensiones).

b3) Otros gastos no permanentes (código BF 223)

Para la compilación de estos tres conceptos se considera una combinación del Tipo de Proyecto y el Grupo Presupuestario de la información de la Ejecución Presupuestal del sistema e-SIGEF, de acuerdo al Cuadro 4, e información proporcionada por la SRF respecto de las transferencias de capital a los GADS como fuente secundaria.

Cuadro 4 Clasificación de proyectos

| Descripción | Proyecto |
|--|----------|
| Sin proyecto | 0 |
| Formación Bruta de Capital Fijo | 1 |
| Programas de Inversión | 2 |
| Transferencias para Inversión | 3 |
| Costo de comercialización y distribución | 5 |

Fuente: Ejecución Presupuestaria

b.1) Los Activos No Financieros (código BF 221) son transacciones en Activos no financieros y se clasifican en tres conceptos:

b.1.1) Formación Bruta de Capital (código BF 2211),

b.1.2) Obra Pública (código BF 2212) y

b.1.3) Bienes de Larga Duración (código BF 2213)

b.1.1) La Formación Bruta de Capital Fijo (código BF 2211) se obtiene de la Ejecución Presupuestaria, considerando el Tipo de Proyecto 1, y excluyendo las transferencias de capital cuando los beneficiarios sean los GADS y las Empresas Públicas del sistema e-SIGEF.

b.1.2) El rubro Obra Pública (código BF 2212) es compilado tomando el Grupo 75 de la Ejecución Presupuestaria de egresos y excluyendo el Tipo de Proyecto 1.

b.1.3) Bienes de Larga Duración (código BF 2213) es compilado tomando el Grupo 84 de la Ejecución Presupuestaria y excluyendo el Tipo de Proyecto 1.

b.2) Las Transferencias no permanentes (código BF 222) se clasifican en: b.2.1) Transferencias a otros SPNF BF (código BF 2221) y en b.2.2) Otras Transferencias (código BF 2222).

b.2.1) Transferencias a otros SPNF BF (código BF 2221) se clasifican en b.2.1.1) Transferencias a GADS (código BF 22211) y b.2.2.2) EEPP dentro de la BF (código BF 22212),

b.2.1.1) Las Transferencias a los GADS (código BF 22211) dentro de la BF tienen como fuente la Ejecución Presupuestaria del sistema e-SIGEF que se detallan en Anexo 10. Se cuenta con una fuente secundaria de información proporcionada por la SRF mediante el Reporte: "Transferencias de Capital a GADS fuente SRF" que se presenta en el Anexo 11.

b.2.1.2) Las Transferencias a EEPP dentro de la BF (código BF 22212), se obtienen del Ítem Presupuestario 780103, 880103, 880903, 881005 y 780803 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF.

b.2.2) Otras transferencias se clasifican en b.2.2.1) a Otros, que incluye Empresas Públicas fuera de la BF (código BF 22221), b.2.2.2) Transferencias para inversión (código BF 22222) y b.2.2.3) Transferencias de capital (código BF 22223)

b.2.2.1) Las transferencias a Otros, corresponden a transferencias a Empresas Públicas fuera de la BF (código BF 22221).

La fuente de información es el Ítem Presupuestario 780103 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF.

b.2.4) Las Transferencias para inversión (código BF 22222), corresponden a transferencias del Grupo de gasto 78 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF, excluyendo el Tipo de Proyecto 1, las transferencias a los GADS y a las EEPP.

b.2.5) Las Transferencias no permanentes (código BF 22223)

La fuente de información es el Grupo de gasto 88 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF, excluyendo el Tipo de Proyecto 1, las transferencias a los GADS y a las EEPP, por concepto de inversión de acuerdo a la fuente de información de la SRF. b3) Los Otros gastos no permanentes (código BF 223) se clasifican en:

b.3.1) Egresos en personal proyectos no permanentes (código BF 2231)

b.3.2) Bienes y servicios proyectos no permanentes (código BF 2232)

b.3.3) Otros egresos proyectos no permanentes (código BF 2233)

b.3.4) Ajustes cuentas de Tesorería (código BF 2234)

b.3.1) Los Egresos en personal proyectos no permanentes (código BF 2231), corresponden al devengamiento de servicios personales, para realización de programas sociales o proyectos de inversión que no generan activos no financieros.

La fuente de información es Grupo de gasto 71 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF, excluyendo el Proyecto 1.

b.3.2) Los Bienes y servicios proyectos no permanentes (código BF 2232), comprenden el devengo de consumo de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programa sociales o proyectos de inversión que no generan activos no financieros.

La fuente de información es Grupo de gasto 73 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF, excluyendo el Proyecto 1.

b.3.3) Los Otros egresos proyectos no permanentes (código BF 2233) incluyen el devengamiento de gastos por concepto de tasas, impuestos, contribuciones, seguros y otros originados en las actividades operacionales del Estado para la ejecución de programa sociales o proyectos de inversión que no generan activos no financieros.

La fuente de información es Grupo de gasto 77 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF, excluyendo el Proyecto 1.

b.3.4) Ajustes cuentas de Tesorería (código BF 2234- cuenta 99) corresponde al ajuste de las cuentas por pagar generado por la cancelación de obligaciones que no cuentan con registros presupuestales.

La información es proporcionada por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Resultado Global SLL (Préstamo Neto/Endeudamiento Neto) (NLB).

El agregado de Resultado Global corresponde a los Ingresos Totales menos los Egresos Totales (Ingresos totales – Gastos totales).

Resultado Primario

El Resultado Primario se calcula como el Resultado Global menos los intereses de la deuda.

Activos Financieros

Cabe aclarar, que en la serie histórica publicada anteriormente al Proyecto de Fortalecimiento de EFP, en algunos años se incluyen como gastos la adquisición de activos financieros, que corresponden a inversiones en títulos, valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero.

La fuente de información es el Grupo de gasto 87 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF.

1.1.2 Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)

De acuerdo al marco del "Convenio sustitutivo interinstitucional para el manejo del financiamiento de las importaciones de derivados, el intercambio de crudo-productos con empresas petroleras estatales de otros países, las compras locales de hidrocarburos y de productos o Materias primas producidas en el país (carburantes)", suscrito el 2 de diciembre de 2017, se administra financieramente desde el MEF mediante la cuenta llamada CFDD, con el objetivo de responder a las necesidades de la gestión de importación de combustibles administradas desde la empresa EP Petroecuador empresa pública que absorbió las actividades de Petroamazonas EP a partir del año 2021, quien proveía el crudo para refinación suministrada por Petroamazonas EP. En adelante, es importante considerar la normativa legal en función de la fusión entre las dos empresas petroleras y, el manejo de la CFDD como se detalla por ejemplo en el Acuerdo Ministerial 0009 de 2021.

La clasificación de ingresos y gastos del agregado BF para CFDD se presenta en el Anexo 12 "Base Fiscal SLL CFDD".

Ingresos de la CFDD

La cuenta CFDD incluye ingresos por concepto de venta interna de derivados del petróleo y por recursos de la exportación de crudo y derivados que se codifican en Ingresos Petroleros Exportación (código BF 1112) y de Venta Doméstica (código BF 1121). En casos excepcionales, el PGE históricamente realizó transferencias a la CFDD con la finalidad de cubrir sus costos y gastos.

Gastos CFDD

Los gastos de la cuenta CFDD incluyen los pagos de bienes y servicios por la importación de derivados que se codifican en Consumo de bienes y servicios CFDD (código BF 2122).

El gasto dentro de la CFDD se clasifica en tres conceptos generales: el pago de vencimientos de cartas de crédito, el pago de productos en efectivo, que incluye el pago de etanol en el mercado interno y el pago de gastos financieros o bancarios, relacionados con la importación.

En este sentido, actualmente, el Estado ha establecido al BCE, como agente fiscal, para que establezca la apertura de líneas para que las importaciones que llegan al país, se cubran con cartas de crédito, las mismas que pueden dar un espacio de aproximadamente 90 días para realizar el pago.

Comentarios CFDD

La CFDD se encuentra presupuestalmente dentro del PGE y sus registros presupuestales se realizan en la Entidad 991, mientras que las cuentas bancarias se encuentran radicadas en el BCE y son administradas por la STN.

Cuando la cuenta financiera fuera deficitaria, la Tesorería a través de una transferencia desde la CCU del Tesoro Nacional, cubre el déficit y en la medida que la CFDD, tenga saldos positivos, se van realizando las devoluciones al Tesoro. Por lo tanto, el tratamiento estadístico de estas transferencias de fondos entre CFDD y PGE, corresponde a operaciones BLL no impactando en los ingresos ni en los gastos de ambos subsectores.

1.1.3 Contratos petroleros administrados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM)

El artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos de 1978, faculta a Ecuador a delegar el ejercicio de las actividades de explotación y exploración de yacimientos de petróleo a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual se autoriza la agencia responsable en ese momento, la Secretaría de Hidrocarburos a celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana.

Mediante el Decreto Ejecutivo 399, publicado en el Registro Oficial Suplemento 255 de 05 de junio de 2018, se produce la fusión por absorción al Ministerio de Hidrocarburos de las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos, producto de ese proceso se modifica la denominación de la agencia responsable al MERNNR). Posteriormente mediante decreto ejecutivo 400, se modifica la denominación de MERNNR a "Ministerio de Energía y Minas" (MEM).

A partir del mes de julio de 2018, la información para la compilación de la estadística fiscales proviene del informe llamado "INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", remitida de manera mensual, con un retraso de 60 días, por la Dirección Económica y Comercio Internacional de Petróleo, de la Subsecretaría de Administración de Contratos de Hidrocarburos y Áreas Asignadas, del MEM.

La información antes mencionada, corresponde a 21 contratos de servicios petroleros administrados por el MEM, e incluye el volumen producido, volumen exportado, precio de la exportación, tarifa devengada, tarifa realmente pagada (no se incluyen saldos), monto de acumulación de tarifa, e IVA generado de cada uno de los contratos.

A efectos de la compilación de EFP SLL del MEM, se consideran en los ingresos base caja por las exportaciones de petróleo provenientes de la extracción de crudo de las empresas petroleras privadas, para ello se codifica en Ingreso Petroleros (código BF 1113).

En los egresos, se considera la tarifa pagada antes de impuestos a las empresas petroleras privadas, más el pago del transporte por el oleoducto. Se codifica en Consumo de bienes y servicios (código BF 2123).

El resultado ingresos menos gastos, corresponde a la variación de las cuentas por pagar al "*carry forward*" con las empresas petroleras prestadoras de servicios.

La clasificación de ingresos y gastos del agregado BF para MEM se presenta en el Anexo 13 "Base Fiscal SLL MEM".

Adicionalmente, para fines indicativos, informativos y de procesamiento en la base fiscal histórica en el Anexo 14 se presenta una breve reseña de clasificación del BDE¹⁵.

1.2 Gobierno Autónomos Descentralizados (GADS)

Los GADS corresponden al segundo nivel de gobierno del Estado ecuatoriano e incluye los Gobiernos Municipales, los Gobiernos Provinciales y las Juntas Parroquiales.

La cobertura de la información recopilada para las estadísticas de los GADS corresponde a 1063 entidades que incluye 23 Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y 819 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

Las fuentes de información para su compilación son:

- a) Cédulas presupuestarias y Balances financieros agregados de los tres subsectores de GADS Provinciales, GADS Municipales y GADS Parroquiales Rurales, remitida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental (SCG), tal como se presenta en el Anexo 15;
- b) Estado de cuenta de ingresos petroleros de los GADS Amazónicos establecidos en la Ley de la Circunscripción Territorial Amazónica (CTA) en BCE, enviada por el BCE, Anexo 16;
- c) Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF, en los Ítems presupuestarios que se presentan el Cuadro 5, que se presentan en el reporte "Transferencias devengadas a los GADS", según se detalla en Anexos 10 y 11.
- d) El dato sobre el pago de intereses de PGE a los GADS, corresponden a intereses ganados por los GADS por la tenencia de CETES y Préstamos o Bonos Internos, tiene como fuente la SFP, como se muestra en el Anexo 17 que se obtiene del sistema SIGADE.

¹⁵ En el Sistema de Cuentas Nacionales (sector real), el BDE se considera parte de las instituciones financieras, sería deseable que se pudiera seguir el mismo criterio en ambas estadísticas. Cabe indicar, que, en el contexto de la misión de asistencia técnica de CEPAL para las Cuentas Nacionales, en el informe de julio de 2020, este organismo recomendó: "La misión sostuvo su decisión de clasificar al BDE como S.122. Sociedades de depósito (públicas), dado que es una unidad que vende producción de mercado y que realiza intermediación financiera. [...]"

Respecto a la base de registro, para los ingresos se utiliza base caja excepto los ingresos por transferencias desde el PGE, es decir se maneja bajo el concepto de "caja modificada"; mientras que para los gastos se utiliza el concepto de devengado.

La descripción de los conceptos de ingresos y gastos de GADS se realiza en base a los códigos comunes a todos los sectores de la Publicación Nacional Base Fiscal de todos los sectores. Para el caso del subsector GADS se presenta en el Anexo 18 "Base Fiscal SLL GADS".

Ingresos de los GADS

Los ingresos (código BF 1) de los GADS se componen de las siguientes fuentes: Ingresos por Autogestión que corresponden a los impuestos recaudados por concepto de los predios o propiedades; y la segunda fuente de ingresos corresponde a las transferencias recibidas desde el PGE y la tercera correspondiente a los rendimientos de los títulos y préstamos al PGE.

Los ingresos (código BF 1) corresponden a los recursos percibidos clasificados según sus principales fuentes en: a) Ingresos Petroleros (código BF 113) y b) Transferencias (código BF 123), c) Intereses ganados y d) Otros Ingresos.

a) Los Ingresos Petroleros (código BF 11) corresponden a los ingresos que reciben los GADS, por concepto de los beneficios y participación en los ingresos petroleros, que están establecido en la Ley Orgánica para la planificación integral de la CTA (Ley CTA- Ex Ley 010).

b) Las transferencias (código BF 123) corresponden a los ingresos que reciben los GADS del resto del SPNF y se clasifican por su origen en: b.1) transferencias desde PGE (código 12316) y b.2) transferencias desde el resto del SPNF (código 12315).

b.1) Las Transferencias desde el PGE (código BF 12316) corresponden a las transferencias en base devengado que realiza el PGE, por concepto de compensación a los GADS por asumir competencias, por Ley de Equidad Territorial y Devolución del IVA, los cuales se describen a detalle en el Cuadro 5. La fuente de información es el sistema e-SIGEF.

b.2) Las Transferencias Otros GG (código BF 12315) corresponden a las transferencias en base devengado que realiza a otros considerados dentro del GG.

- c) Los Intereses (código BF 124) incluyen los ingresos generados por títulos colocados por los GADS en el mercado.
- d) Otros Ingresos (código BF 112) corresponden a los ingresos base caja por concepto de recursos de autogestión por concepto de los impuestos a los predios, a las tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, entre otros.

Gastos de los GADS

Los gastos (código BF 2) de los GADS se clasifican en a) Gastos permanentes (código BF 21) y b) Gastos no permanentes (código BF 22).

a) Los Gastos permanentes (código BF 21) se clasifican en: a.1) Sueldos y salarios (código 211), a.2) Consumo de bienes y servicios (código BF 212), a.3) Intereses (código BF 213) y a.4) Transferencias (código BF 214)

a.1) Los Sueldos y salarios (código BF 211) incluyen las remuneraciones al personal.

a.2) El Consumo de bienes y servicios (código BF 212) que corresponde al consumo de bienes y servicio para llevar adelante las actividades de los GADS.

a.3) Los Intereses (código BF 213), corresponde a los egresos para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.

a.4) Las Transferencias (código BF 214) comprenden a las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos corrientes.

b) Los Gastos no permanentes (código BF 22) se clasifican en b.1) Activos no Financieros (código BF 221), b.2) Transferencias no permanentes (código BF 222) y b.3) Otros gastos no permanentes,

b.1) Los Activos no Financieros (código BF 221), comprenden a los egresos para infraestructura pública de beneficio nacional, regional y local y, los egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública.

b.2) Transferencias no permanentes (código BF 222) incluyen transferencias a entidades o empresas públicas de los GADS para proyectos de inversión.

b.3) Otros gastos no permanentes (código BF 223) se clasifican en: b.3.1) Egresos en personal proyectos no permanentes, b.3.2) Bienes y servicios proyectos no permanente, b.3.3) Otros egresos proyectos no permanentes.

b.3.1) Los Egresos en personal proyectos no permanentes (código BF 2231), corresponden al devengamiento de servicios personales, para realización de programas sociales o proyectos de inversión.

b.3.2) Los Bienes y servicios proyectos no Permanente (código BF 2232) corresponden a los egresos en consumo de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de inversión.

b.3.3) Otros egresos proyectos no Permanente, son los egresos por concepto de tasa e impuestos, seguros y comisiones servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de inversión.

Resultado Global SLL

El agregado de Resultado Global corresponde a los Ingresos Totales menos los Egresos Totales

Activos Financieros

Cabe aclarar, que en la serie histórica publicada anteriormente al Proyecto de Fortalecimiento de EFP, en algunos años se incluyen como gastos la adquisición de activos financieros, que corresponden a inversiones en títulos, valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero.

La fuente de información es el Grupo de gasto 87 de la Ejecución Presupuestaria de egresos del sistema e-SIGEF INTEGRADOR.

1.3 Fondos de Seguridad Social (FSS)

Los fondos de seguridad social están compuestos por las tres entidades de seguridad social del país: el IESS, el ISSFA y, el ISSPOL.

En el agregado BF se consideran las operaciones de las tres entidades de antes indicadas y en particular, dentro del IESS se encuentran los ingresos y gastos operativos correspondientes al Banco del Instituto de Seguridad Social (BIESS).

La descripción de los conceptos de ingresos y gastos de FSS se realiza en base a los códigos comunes a todos los sectores de la Publicación Nacional Base Fiscal

de todos los sectores. Para el caso del subsector FSS se presenta en el Anexo 19 “Base Fiscal SLL FSS”.

Ingresos de FSS

Los ingresos de las entidades provienen principalmente de las contribuciones a la seguridad social por parte de los aportantes, intereses ganados y las transferencias del PGE.

Los ingresos de cada FSS (código BF 1) corresponden a los recursos percibidos por cada entidad que se clasifican en: a) Contribuciones de la Seguridad Social (código BF 122), b) Intereses ganados (código BF 124), c) Transferencias (código BF 123) y d) Otros ingresos (código BF 125).

a) Las Contribuciones de la Seguridad Social (código BF 122) incluyen los aportes hacia la seguridad social desde las entidades que forman parte de la muestra, incluida en la BF.

La fuente de información corresponde a los rubros de aportes a la seguridad social de cada una de las entidades que integran la muestra del agregado BF, que se obtiene de sus respectivas ejecuciones presupuestarias: para el subsector PGE se obtiene de la Ejecución Presupuestaria del Ítem 510601 del sistema e-SIGEF, para el subsector GADS se obtiene de sus Cédulas Presupuestarias del sistema e-SIGEF INTEGRADOR, para EEPP y, los propios FSS se obtiene de las Cédulas Presupuestarias.

b) Los Intereses ganados (código BF 124) corresponden a las colocaciones de los FSS y a intereses de BIESS por la concesión de créditos que realiza la institución.

Las fuentes de información principales son la Cédulas presupuestarias de ingresos de cada uno de los FSS, que se presentan en el Anexo 20 Cédulas presupuestarias FSS.

Se realiza chequeo cruzado de ambas fuentes de información.

c) Las Transferencias (código BF 123) corresponden principalmente a transferencias de PGE a los FSS, mandatarias por la Ley de Seguridad Social. La fuente de información primaria es la proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Fiscales¹⁶ en el Reporte “Transferencias Corrientes a la Seguridad Social” Anexo 9. La segunda fuente de información para el seguimiento son los

¹⁶ Corresponde a información validada por esta Subsecretaría, después de verificar y realizar un chequeo cruzado con las bases de datos de jubilados (En lo referente al pago del 40% para pensiones).

Ítems Presupuestarios de la Ejecución Presupuestaria de ingresos del sistema e-SIGEF para cada FSS que se detallan en el Cuadro 3.

Las Transferencias también incluyen la recuperación de capital que el BIESS le devuelve a IESS, cuya fuente de información es el Portafolio de Inversiones del IESS.

d) Los Otros Ingresos corresponden a ventas de bienes y servicios que realizó en algunos años de la serie histórica el ISSFA (código BF 125).

Las fuentes de información principales son la Cédulas presupuestarias de ingresos de cada uno de los FSS, que se presentan en el Anexo 20 Cédulas presupuestarias FSS.

Gastos de FSS

Los egresos (código BF 2) corresponden a los recursos gastados para la realización de la actividad principal a la que se dedica la entidad. Se clasifican en a) Gastos Permanentes (código BF 21) y b) Gastos no Permanentes (código BF 22)

a) Los Gastos Permanentes (código BF 21) se clasifican en: a.1) Sueldos y salarios (código BF 211), a.2) Consumo de bienes y servicios (código BF 212), a.3) Intereses (código BF 213), a.4) Transferencias, a.5) Prestaciones a la Seguridad Social y a.6) Otros Gastos Corrientes.

a.1) Los Sueldos y salarios (código BF 211) que incluye al pago de remuneraciones al personal.

a.2) El Consumo de bienes y servicios (código BF 212) que corresponden a los egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad.

a.3) Los Intereses (código BF 213) corresponde a los egresos para cubrir intereses de créditos internos o externos concedidos a la entidad.

a.4) Las Transferencias (código BF 214) comprenden las subvenciones sin contraprestación corrientes que la entidad otorga a otras entidades con fines operativos. Las transferencias incluyen a.4.1) Transferencias a SPNF BF (código BF 2141).

a.4.1) Las Transferencias a SPNF BF incluyen transferencias al IESS realizadas por el BIESS para cubrir su presupuesto anual y para financiera los préstamos que otorga, transferencias entre los FSS y al resto del SPNF.

a.5) Las Prestaciones de Seguridad Social (código BF 215) incluyen transferencias por concepto de pago de pensiones de cada FSS a entidades privadas.

a.6) Los Otros Gastos no Permanentes (código BF 216) hacen referencia al pago de impuestos, tasas, contribuciones, y otros egresos originados por la ejecución de las funciones de la entidad.

b) Los Gastos no Permanentes para el caso de los FSS incluyen b.1) Activos no financieros (código BF 221)

b.1) Activos no financieros (código BF 221) refiere a transacciones en activos no financieros.

La fuente de información es la Cédulas presupuestarias de egresos de los FSS, que se reciben de forma digital en un archivo Excel. Anexo 20.

Resultado Global SLL.

El agregado de Resultado Global corresponde a los Ingresos Totales menos los Egresos Totales

Préstamo Neto

El Préstamo Neto se entiende como la variación entre la concesión y recuperación de los créditos hipotecarios prendarios y quirografarios concedido por las entidades que componen los FSS. No integra el Resultado SLL de acuerdo a la metodología de compilación y, se presenta como Activos Financieros.

Cabe mencionar, que la razón por la que no se considera el préstamo neto como un gasto neto es por su propia definición mencionada al inicio de la Guía donde, la metodología utilizada define a los gastos como transacciones que disminuyen el patrimonio neto, pero en el caso de los préstamos concedidos por los FSS el patrimonio neto no se ve afectado ni cuando el préstamo es concedido ni cuando es amortizado por el sector privado.

1.3.1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

Mediante Decreto No. 40 de 2 de julio de 1970, publicado en Registro Oficial No. 15 de 10 de julio de 1970, se creó el IESS, en sustitución de la Caja Nacional del Seguro Social, asumiendo su activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones del régimen del Seguro Social Obligatorio. Se constituye en entidad autónoma, "con personería jurídica y fondos propios distintos de los del fisco y se

halla exento de todo impuesto fiscal, provincial, municipal; y, especial de conformidad con la vigente Ley del Seguro Social Obligatorio”.

El 8 de septiembre de 1988, en el suplemento del Registro Oficial No. 21 se publicó la Ley 41 del Seguro Social Obligatorio, cuyo artículo primero establece que: *“El régimen del Seguro Social Obligatorio será aplicado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en los términos de esta Ley, de su Estatuto y Reglamentos”, determinando que “...es una entidad autónoma con personería jurídica y fondos propios...”.*

La Ley de Seguridad Social 2001- 55, vigente desde el 30 de noviembre del 2001, norma la separación patrimonial contable y administrativa de los fondos para cada uno de los cinco seguros.

En base al artículo 49 de la Ley de Seguridad Social se determina en relación a la *“Separación de Fondos”* que *“(...) las aportaciones acumuladas por los asegurados para las distintas prestaciones del seguro social obligatorio y voluntario se mantendrán en forma separada y no se utilizarán en prestaciones diferentes de aquellas para las que fueron creados.*

Los fondos y reservas de los seguros de invalidez, vejez y muerte, riesgos del trabajo y cesantía, así como los del Seguro Social Campesino, se administrarán y mantendrán separadamente del patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y no podrán ser dispuestos ni inmovilizados para otros fines que no sean los expresamente determinados en esta Ley”.

Revisión estadística

En el marco del proyecto de fortalecimiento de las estadísticas fiscales durante el periodo diciembre 2021 a febrero 2022 se realizó una revisión a las fuentes de información y a la metodología de compilación, la cual parte de un proceso que se detalla en este apartado y de la identificación de cada uno de los agregados que conforman el IESS: las administradoras, los fondos presupuestarios y fondos no presupuestarios.

Las administradoras de Seguros Generales

Las Administradoras de los seguros especializados (determinadas en la Ley de Seguridad Social) y la dirección general son:

- a) La Dirección General es la máxima autoridad administrativa del IESS, sus atribuciones y responsabilidades están determinadas en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social.
- b) La Administración del Seguro General de Salud se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar la cual garantiza aseguramiento colectivo de los afiliados y jubilados contra las contingencias amparadas en la Ley de Seguridad Social; corresponde a los servicios de salud a las unidades médicas del IESS y otros prestadores, públicos o privados, debidamente acreditados, mediante convenios o contratos, cuyo precio será pagado con cargo al Fondo Presupuestario de Salud.
- c) La Administración del Seguro Social Campesino realiza la Dirección del Seguro Social Campesino, que es el órgano ejecutivo encargado del aseguramiento, la prestación y la compra de servicios de salud, y la entrega de prestaciones monetarias, con cargo al Fondo Presupuestario del Seguro Social Campesino.
- d) La Administración del Seguro General de Riesgos del Trabajo corresponde a los programas de prevención y cobertura de riesgos derivados del trabajo, la contratación del seguro colectivo y la compra de servicios de salud, cuyo manejo lo realizará la Administradora del Seguro General de Riesgo del Trabajo.
- e) La Administradora del Seguro General de Pensiones asegurará a los afiliados contra las contingencias de invalidez, vejez y muerte; autorizará la transferencia de la aportación personal correspondiente a la cuenta de ahorro individual obligatorio de cada afiliado y, tendrá a su cargo la aplicación del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, cuyas funciones se dividen en:
1. La afiliación y la recaudación de las aportaciones obligatorias y de la contribución financiera obligatoria del Estado, que estarán a cargo del IESS.
 2. El aseguramiento, la calificación del derecho a las prestaciones, y la entrega de las prestaciones básicas de invalidez, vejez y muerte que estarán a cargo de la Administradora del Seguro General de Pensiones.
 3. La capitalización del ahorro individual obligatorio que estará a cargo de la Comisión Técnica de Inversiones del IESS, a través de la empresa adjudicataria administradora del fondo provisional, que será encargada de la entrega de las prestaciones de invalidez, vejez y muerte.

Fondos no presupuestarios

- a) El Fondo de Reserva constituye los valores recaudados por el IESS de los empleados, obreros, y servidores públicos, constituyendo parte de una cuenta individual de ahorro obligatorio del afiliado.
- b) Los Fondos de Cesantía son los valores que el afiliado aporta al Seguro Social mensualmente desde el primer mes de trabajo, los cuales pueden ser reembolsados en el caso de despido a partir de los tres meses de estar cesante.
- c) Los Fondos Saldos de Préstamos Quirografarios y Fondos Saldos Desgravamen Hipotecarios son los valores que fueron destinados a préstamos otorgados por el IESS a los afiliados, jubilados y pensionistas, sujetos de crédito, antes de la creación del BIESS.
- d) Los Fondos de Menores Voluntarios corresponde a los fondos por la afiliación voluntaria, entre los ciudadanos que no desempeñen una actividad económica, no tienen relación de dependencia y que pretenden acceder a los beneficios y prestaciones que ofrece la institución.

Fondos Presupuestarios

- a) Los Fondos Invalidez, Vejez y Muerte son destinados a los afiliados o sus beneficiarios los cuales financian una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización a cargo de la institución.
- b) Los Fondos del Seguro Adicional Contratado corresponde los valores de la reserva matemática producto del aumento de pensiones de los jubilados y beneficiarios sujetos a Contratos de Seguro Adicional.
- c) El Fondos de Riesgo del Trabajo contempla la protección a los asegurados y empleadores en las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante acciones de prevención y la reinserción laboral.
- d) Los Fondos del Seguro Social Campesino sustenta las prestaciones de salud de los afiliados identificados como trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece los cuales sustentan las prestaciones de salud y entrega de prestaciones monetarias.
- e) Los Fondos del Seguro de Salud financian las prestaciones de salud de las unidades médicas a nivel nacional del IESS y los servicios de los prestadores externos con los que el IESS mantiene convenios.

f) Los Fondos del Seguro de Desempleo, es la prestación económica a favor de los afiliados que pierden su empleo bajo relación de dependencia por causas ajenas a su voluntad, este Fondo Solidario cubrirá el 70% del salario básico unificado vigente.

Ingresos del IESS

Los ingresos de la entidad provienen principalmente de las contribuciones a la seguridad social, la rentabilidad del portafolio de inversiones del BIESS y las transferencias desde el PGE.

Los ingresos del IESS se clasifican en a) Contribuciones de la seguridad social (código BF 122), b) Transferencias (código BF 123), c) Intereses ganados (código BF 124) y d) Otros ingresos (código BF 125)

a) Contribuciones de la Seguridad Social (código BF 122) correspondiente a las partidas presupuestarias de Ingresos a la Seguridad Social de las cédulas presupuestarias del IESS.

b) Transferencias (código BF 123) en este rubro únicamente se incluye las transferencias de FSS desde PGE (código BF 12312) correspondientes a las transferencias en devengado que realiza el PGE, por concepto del aporte al 40% del pago de pensiones jubilares, entre otros conceptos.

c) Los Intereses ganados (código BF 124) incluyen los generados por títulos y préstamos colocados por el IESS y el BIESS en el mercado. Los intereses pagados desde el PGE (código BF 12412) se toma como fuente de información la generada por la SFP desde el SIGADE. Por otro lado, los Otros intereses (Privados) (código BF 1242) son los rendimientos del portafolio de inversiones provenientes de los créditos hipotecarios, quirografarios y prendarios del BIESS, y el rendimiento de las inversiones del sector privado del IESS y BIESS. Además, se utiliza la partida de las cédulas presupuestarias de Intereses y Multas, y Rentabilidad de inversiones del sector externo.

d) Otros Ingresos (código BF 1251) se usa las partidas presupuestarias del IESS de venta de bienes y servicios, ingresos por explotación, otros ingresos de la operación y tasas y contribuciones de la seguridad social.

Gastos de IESS

Los gastos (código BF 2) del IESS se clasifican en: a) Gastos Permanentes (código BF 21) y b) Gastos No Permanentes (código BF 22).

a) Los Gastos Permanentes (código BF 21) se clasifican en: a.1) Sueldos y salarios (código BF 211), a.2) Consumo de bienes y servicios (código BF 212), a.3) Intereses (código BF 213), a.4) Transferencias, a.5) Prestaciones a la Seguridad Social y a.6) Otros Gastos Corrientes.

a.1) Los Sueldos y salarios (código BF 211) incluye el pago de remuneraciones al personal, la fuente de información son las partidas presupuestarias de gasto de personal del IESS, BIESS y las Unidades Médicas.

a.2) El Consumo de bienes y servicios (código BF 212) corresponde a los egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad. La fuente de información es la ejecución presupuestaria del IESS, BIESS y Unidades Médicas

a.3) Los Intereses (código BF 213) corresponde a los egresos para cubrir intereses de créditos internos o externos concedidos a la entidad. La fuente de información es la partida presupuestaria de Gastos Servicios Bancarios de la ejecución presupuestaria del IESS.

a.4) Las Transferencias (código BF 2142) comprenden las subvenciones sin contraprestación que la entidad otorga a otras entidades con fines operativos los cuales pueden ser principalmente al Sector Público y Privado, se usan las partidas presupuestarias de Convenios Centros de Educación, Transferencias y Donaciones Corrientes excepto la partida Transferencia BIESS Gastos Operacionales que son los gastos operacionales del BIESS que se desagrega las cédulas presupuestarias del BIESS.

a.5) Las Prestaciones de Seguridad Social (código BF 215) incluyen transferencias por concepto de pago de pensiones del IESS a entidades privadas. La fuente de información es la ejecución presupuestaria del IESS.

a.6) Los Otros Gastos no Permanentes (código BF 216) hacen referencia al pago de impuestos, tasas, contribuciones, y otros egresos originados por la ejecución de las funciones de la entidad tales como el gasto por reconocimiento de los rendimientos de los Fondos no presupuestarios.

b) Los Gastos no Permanentes para el caso del IESS incluyen b.1) Activos no financieros (código BF 221), Transferencias No permanentes (código BF 222) y Otro Gasto No Permanente (código BF 223), cuya fuente de información es la ejecución presupuestaria del IESS.

Resultado Global SLL

El agregado de Resultado Global corresponde a los Ingresos Totales menos los Egresos Totales.

1.3.2 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)

El 26 de marzo de 1928 se expide la ley de retiro militar publicada en el registro oficial 601 de la misma fecha, simultáneamente con la ley de montepío militar.

El 7 de agosto de 1992 Se expide la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas., publicada en el Registro Oficial No. 995 de la misma fecha.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos efectivos y los gastos devengados.

1.3.3 Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)

El 20 de marzo de 1926 el Dr. Isidro Ayora expidió la Ley de Retiro para el personal militar. Esta Ley pionera, estableció una cobertura mínima para el profesional, sometido a un Régimen Especial. El 4 de mayo de 1995, el Congreso Nacional discutió en primer debate el proyecto de Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, el mismo que fue aprobado, en segundo y definitivo debate, en sesión del martes 9 de mayo de 1995. En virtud de esa Ley 90 se establece el Sistema de Seguridad Social Policial y crea el ISSPOL.

El Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional se define "*Como un sistema de cobertura integral, pues contempla: El Seguro Social, esto es, la protección frente a los riesgos económicos y asistenciales. Los Servicios Sociales, esto es, la satisfacción de las necesidades básicas o de subsistencia para lograr bienestar*".

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos efectivos y los gastos devengados.

1.3.4 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)

El BIESS se crea mediante la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 del 11 de mayo de 2009, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del IESS.

El BIESS es una institución financiera pública de propiedad del IESS, que presta servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del IESS, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos efectivos y los gastos devengados.

1.4 Empresas Públicas (EPP)

La clasificación de ingresos y gastos del agregado BF es común para todas las EPP, con particularidades dependiendo de la naturaleza de cada empresa, según se presenta en Anexo 21 "Base Fiscal SLL EPP".

Cabe indicar que históricamente se presentaba agregado el Resultado operativo de EPP en el consolidado del SPNF y a su vez, se presentaba de manera independiente los Ingresos y Gastos, operativos y no operativos. La Presentación Nacional fue mejorada sustancialmente para EPP, discriminando con mayor grado de apertura la mayoría de sus rubros de Ingresos y Egresos como se describen a continuación, de acuerdo a la codificación uniforme para todos los subsectores.

Ingresos de EPP

Los ingresos de las EPP se clasifican en: a) Ingresos Petroleros y b) Ingresos no petroleros.

a) Los Ingresos Petroleros corresponden a los ingresos de las empresas petroleras (Petroamazonas EP y EP Petroecuador), que se clasifican en a.1) de Exportación para EP Petroecuador código BF 1115) y para Petroamazonas EP (código BF 1116) y a.2) Ventas domésticas para EP Petroecuador (código BF 1122) y para Petroamazonas EP (código BF 1123).

Para la serie histórica de datos fiscales SLL se cuenta con la desagregación de los Ingresos Petroleros entre Exportación y Venta Interna de EP Petroecuador y Petroamazonas EP a partir, del año 2020.

b) Los Ingresos no petroleros corresponden a los recursos percibidos por la actividad principal a la que se dedican las empresas no petroleras. El detalle de estos ingresos se especifica en la descripción de cada empresa y se codifican dentro de Otros Ingresos (código BF 125) en el rubro Otros Ingresos otros sectores SPNF (código BF 1251) y Transferencias (código BF123).

Gastos de EPP

Los gastos de EEPP se clasifican en: a) Gastos Permanentes (código BF 21) y b) Gastos no permanentes (código BF 22).

a) Los Gastos Permanentes (código BF 21) incluyen: a.1) Sueldos y salarios (código BF 211), a.2) Consumo de bienes y servicios (código BF 212), a.3) Intereses (código BF 213), a.4) Transferencias (código BF 214).

a.1) Los Sueldos y salarios (código BF 211) incluyen los egresos por remuneraciones al personal a contrato y pasantías y las contribuciones a la seguridad social (código BF 211) que incluye toda clase de pensiones sociales y gastos de naturaleza social.

a.2) El consumo de Bienes y servicios (código BF 212) son los egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la empresa tales como: pago de servicios básicos, mantenimiento de máquinas y mobiliario, capacitaciones al personal, entre otras.

a.3) Los Intereses (código BF 213) corresponden al devengamiento de intereses de créditos internos o externos concedidos a la empresa para desempeñar sus actividades.

a.4) Las Transferencias (código BF 21411) incluyen las subvenciones sin contraprestación a otras entendidas a otras entidades del gobierno general.

La responsabilidad de la compilación de las Empresas Públicas es compartida entre el BCE y el MEF.

1.4.1 Empresas Públicas compiladas por el Banco Central de Ecuador

El BCE es el responsable de compilar las EFP SLL de tres de las empresas públicas no financieras que son parte de la muestra del SPNF.

Las fuentes de información y los chequeos cruzados para cada empresa corresponden a las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos de cada una, que se reciben de forma digital en un archivo Excel y la recopilación de información presupuestal de cada empresa, en la base de datos de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO EP). Se realiza chequeo cruzado de ambas fuentes de información.

Cabe señalar, que, a raíz de la publicación de las cifras fiscales de este subsector, el BCE recibe la base fiscal completa por parte del MEF, con la finalidad de revisar

su consistencia y su posterior publicación una vez validadas las cifras por parte del MEF.

A continuación, se detalla información de cada uno de las empresas compiladas por BCE y sus particularidades en el proceso de compilación.

1.4.1.1 Ferrocarriles del Ecuador EP (FEEP)

FEEP es la entidad encargada de *"establecer, desarrollar, mantener y explotar directamente, los servicios de transporte de pasajeros, servicios de transporte de pasajeros turísticos y servicio de transporte de carga, a realizarse por medio de vías férreas y sistemas similares"* (Decreto Ejecutivo No. 313, 2010), con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, se dispuso la extinción de FEEP como medida de *"optimización institucional que responde a las demandas sociales y económicas sobre las cuales se han definido las prioridades del Gobierno, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la Administración Pública y afianzar así el modelo de gestión estatal gubernamental"*

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos base caja y los gastos devengados.

Los ingresos por ventas de bienes y servicios de FEEP, se codifican en Otros ingresos otros sectores SPNF (código BF 1251) que corresponden a los ingresos por Transporte Internacional de Pasajeros y Carga y son ingresos provenientes del cobro de pasajes, fletes y otros relacionados por transporte interno de pasajeros y carga por medio de vías férreas y similares.

1.4.1.2 Flota Petrolera Ecuatoriana (EP FLOPEC)

EP FLOPEC es la única empresa naviera ecuatoriana de tráfico internacional, cuyo objeto comprende *"la transportación de hidrocarburos por vía marítima desde y hacia los puertos nacionales y extranjeros, prestación de servicios de transporte comercial marítimo y fluvial de hidrocarburos y sus derivados, y demás actividades relacionadas"* (Decreto Ejecutivo No. 1117, 2012), a fin de convertirse en corresponsable del desarrollo de capacidades y desenvolvimiento social en las áreas de influencia.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos y los gastos devengados. No se cuenta con información en base caja.

Los ingresos por ventas de bienes y servicios de EP FLOPEC se codifican en Otros ingresos otros sectores SPNF (código BF 1251) y corresponden a ingresos por la venta de los servicios de transporte marítimo de hidrocarburos y derivados y de los servicios de agenciamiento.

1.4.1.3 TAME EP Línea aérea del Ecuador

TAME EP es una aerolínea que *“comprende el transporte comercial, aéreo, público, interno e internacional de pasajeros, de carga y correo; y, las actividades complementarias relacionadas al objeto de la empresa”* (Decreto Ejecutivo No. 740, 2011), con el objeto de estimular el turismo, los negocios y el comercio.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1061 de 19 de mayo de 2020, se dispuso la extinción de TAME EP.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos y los gastos devengados. No se cuenta con información en base caja.

Los ingresos por ventas de bienes y servicios de TAME EP, se codifican en Otros ingresos otros sectores SPNF (código BF 1251) y corresponde a la venta de pasajes aéreos de pasajeros y carga.

1.4.2 Empresas Públicas compiladas por el MEF

El MEF es el responsable de compilar las EFP SLL de las dos empresas petroleras y una muestra de empresas municipales de aguas potables, que son parte de la muestra de las empresas públicas no financieras que forman el SPNF.

Para la compilación de la serie histórica de datos fiscales SLL no se dispuso de información adicional a la existente con anterioridad al comienzo del Proyecto de Fortalecimiento de EFP para Ecuador.

Mientras que para la compilación de datos fiscales SLL de coyuntura la fuente de información son las Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos de cada una de las empresas.

Para la compilación de las series históricas de Ingresos y Egresos de estas empresas, no fue posible obtener información con mayor apertura a la disponible.

1.4.2.1 EP PETROECUADOR

A través, de Decreto Ejecutivo No. 315, publicado en Registro Oficial Suplemento 171 de 14 de abril de 2010, se crea la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en Registro Oficial Suplemento 860 de 2 de enero de 2013, se reforma del Decreto Ejecutivo No. 315, publicado en Registro Oficial Suplemento 171 de 14 de abril de 2010.

Con Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021 se definió la fusión por absorción de Petroamazonas EP a EP Petroecuador, estableciendo que esta última es la empresa pública que "[...] *intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera*".

EP Petroecuador, es la empresa estatal ecuatoriana, que participa en toda la cadena de valor hidrocarburífera, de forma directa o por medio de contratos con terceros, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos efectivos y los gastos devengados excepto los intereses que son base caja.

Adicionalmente, a la indicado para todas las empresas públicas se realiza un chequeo cruzado de la información de las cuentas bancarias en BCE de PEC con los flujos de caja remitidos por EP Petroecuador.

1.4.2.2 PETROAMAZONAS EP

Mediante Decreto Ejecutivo No. 314, publicado en Registro Oficial Suplemento 171 de 14 de abril de 2010, se crea la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP.

Petroamazonas EP es una empresa pública ecuatoriana dedicada a la exploración y producción de hidrocarburos. Opera 22 bloques, 19 ubicados en la Cuenca Oriente del Ecuador y tres en la zona del Litoral.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos base caja y gastos base devengados excepto los intereses.

Adicionalmente, a lo indicado para todas las empresas públicas se realiza un chequeo cruzado de la información de las cuentas bancarias en BCE de Petroamazonas EP con los flujos de caja remitidos por la empresa.

Con Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021 se definió la fusión por absorción de Petroamazonas EP a EP Petroecuador, estableciendo que esta última es la empresa pública que "[...] intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera".

Actualmente no se compila esta información, ya que se encuentra fusionada con EP Petroecuador.

1.4.2.3 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE

Las EFP de las empresas de Agua Municipales de Potable, corresponde a una muestra de cuarenta y cuatro empresas de aguas potables de los GADS. Su principal objetivo es la gestión de agua potable, desde la captación en las fuentes hasta el manejo de las aguas residuales urbanas pasando por todo el proceso de conducción, potabilización, distribución y recolección de las aguas residuales.

La fuente de información es la ejecución presupuestal información es la SCG.

Respecto a la base de registro se consideran los ingresos base caja y gastos base devengados excepto los intereses.

Dentro de las principales empresas compiladas se encuentran: Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS), Interagua, Empresa Pública Aguas de Manta – EPAM, EMAPA Empresa Municipal De Agua Potable Ambato, entre otros.

Resultado Operativo

Si bien, para todas las empresas públicas se utilizan para la compilación de ingresos y gastos los códigos comunes a todos los subsectores, códigos BF, se mantienen como indicadores informativos los Ingresos Operativos y No Operativos y los Gastos Operativos y No Operativos por cada EP, para determinar el Resultado Operativo de las empresas públicas y en particular, el de las empresas petroleras.

1.5 Consolidación SPNF SLL

La consolidación es el método para presentar las estadísticas de un conjunto de entidades como si fueran una sola unidad. Para el caso de las EFP, se consolidan los datos que corresponden a un grupo de unidades, siendo relevante para el caso del Ecuador, las estadísticas correspondientes al SPNF.

El proceso de consolidación implica eliminar todos los flujos y posiciones de saldos que representan relaciones entre las unidades o entidades que se están consolidando.

Para la consolidación SLL se identifican con los códigos que se detallan a continuación y se denominan "Códigos de Consolidación", todos los flujos de ingresos y gastos que representan relaciones entre los subsectores que componen el SPNF.

Previamente a la consolidación de los subsectores se realiza la agregación y consolidación intrasectores.

La información se estructura en base a una hoja de trabajo por cada subsector. El primer paso en el proceso de consolidación es agregar los subsectores para luego eliminar las operaciones entre ellos. Por esta razón se presentan hojas de trabajo de agregación y de consolidación.

Contenido de cada hoja de trabajo:

"1.GobCentral" (GOBIERNO CENTRAL), incluye la consolidación de todos los componentes del Gobierno Central, tal como ya fue dicho incluye: PGE, ex SH y, CFDD

"2.GobGeneral" (GOBIERNO GENERAL AGREGADO), corresponde a la agregación de: GC, GADS, y FSS.

"3.ConGG" (CODIGOS DE CONSOLIDACION DEL GOBIERNO GENERAL) incluye la identificación de todos los Códigos de Consolidación de Ingresos y Gastos del GG.

"4.GobG_cons" (GOBIERNO GENERAL CONSOLIDADO), corresponde a la diferencia del "2.GobGeneral" menos "3.ConGG" y como resultado se obtiene el GG Consolidado.

"5.SPNF Agr" (SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO AGREGADO) incluye la agregación de todos los códigos del GG Consolidado y las EPPP.

"6.ConsolidaSPNF" (CODIGOS DE CONSOLIDACION DEL SPNF) corresponde a la identificación de todos los códigos de Consolidación de Ingresos y Gastos del SPNF Agregado.

"7.SPNF_consolidado" (SPNF CONSOLIDADO): incluye la diferencia del "5.SPNF Agr" menos "6.ConsolidaSPNF", y como resultado se obtiene el SPNF Financiero Consolidado.

5. RESUMEN. - La pestaña resumen, presenta un formato de presentación de los Ingresos y Gastos y Variación neta de Activos no financieros, para cada subsector. Además, se presenta las líneas correspondientes a la consolidación para cada nivel de Gobierno.

2. Financiamiento – BLL

El resultado por fuentes de financiamiento del SPNF, se compila por subsectores y se consolida a nivel del SPNF.

Para el cálculo del financiamiento y dada la propiedad integradora de flujos y stocks de la metodología utilizada, se compilan a su vez los saldos y los flujos por cada instrumento y para cada subsector del SPNF. Esto hace posible poder analizar los stocks conjuntamente con las variaciones en el período considerado, donde se discrimina lo que corresponde a flujos por transacciones y otros flujos económicos (OFE).

De esta forma, para todos los instrumentos que componen los activos financieros y lo pasivos se compilan saldos y flujos, en la medida que estos saldos estén disponibles.

Se consideran de esta manera dos tipos de fuentes de información: a) información fuente de stocks y donde se puede discriminar los flujos brutos¹⁷ en el período y, b) otras fuentes de información que proporcionan los stocks al final de cada período y los flujos se calculan por diferencia de estos stocks.

¹⁷ Flujos brutos son los aumentos por emisiones o desembolsos y disminuciones por amortizaciones

Estas fuentes de información son:

a) **Fuente de información que discrimina los flujos de financiamiento bruto además de proporcionar los stocks al fin de cada periodo.** Los instrumentos que se informan de esta manera, son los préstamos internacionales y algunos préstamos internos y los títulos públicos. Por fuente de información son:

a.1) Fuente SIGADE, proporcionado por la SFP. **Los stocks y flujos mensuales de préstamos externos e internos y títulos de deuda públicos (no incluye información de CETES)** por deudor. Los flujos corresponden a las amortizaciones, los desembolsos / emisiones en dólares, valorados para el caso de los flujos en monedas diferentes al dólar con arbitrajes al momento del pago de la amortización y del correspondiente desembolso / emisión. Mientras que, la información acerca de los stocks de estos instrumentos se recibe en dólares y cuando se trata de pasivos en monedas diferente al dólar se valoran con el arbitraje al final del período correspondiente. La diferencia entre la variación de los stocks y la suma de los flujos brutos corresponde a OFE.

El stock de títulos y préstamos es informado a valor facial (valor de la amortización de capital al final de la vida útil del instrumento). No se cuenta con el cálculo de devengamiento de intereses, como se menciona en la descripción de la Presentación Nacional y tampoco con el valor de mercado de los títulos públicos. En cuanto al acreedor de estos títulos se tienen la información de los tenedores en el mercado primario y en el caso que se obtenga la tenencia por parte de los tenedores secundarios y difiera de la del mercado primario se hacen los ajustes necesarios. El único caso en el que se tiene información adicional es respecto a las tenencias mensuales de títulos por parte del IESS, esta información proviene de la que se proporciona en la cartera del BIESS.

a.2) Información proporcionada por la STN. **Stocks y flujos de amortizaciones y emisiones mensuales de CETES.** En el caso de los CETES son valores emitidos con descuento de corto plazo que se usan para manejos de liquidez. Estos instrumentos se valoran a valor descontado, es decir al valor del capital emitido al inicio, la diferencia entre este valor y el valor al que se cancela se registra como intereses.

b) **Las otras fuentes de información en las que no se puede discriminar los flujos brutos en el periodo y solo se obtienen los saldos de activos financieros y pasivos** son:

b.1) **Balances Financieros (activos financieros y pasivos) del PGE**, remitidos por la SCG, cuya fuente de información es el sistema e-SIGEF.

b.2) **Balances Financieros de los GADS** (activos financieros y pasivos), remitidos por la SCG, cuya fuente de información es el sistema e-SIGEF INTEGRADOR.

b.3) **Balances Financieros (activos financieros y pasivos) de una muestra de las empresas de agua potable menores de los gobiernos departamentales.** Son remitidos por la SCG, y su fuente de información es el sistema e-SIGEF INTEGRADOR.

b.4) **Balances Financieros (activos financieros y pasivos) de empresas públicas (EP Petroecuador, Petroamazonas EP, TAME EP, FEED y FIOPEC EP)** compilado por la SRF, según formato acordado con la SPF. Pero para el caso de las dos empresas no petroleras (TAME EP, FEED) se obtuvo información de los estados financieros históricos de estas empresas como forma de complementar y chequear los datos obtenidos por SRF.

b.5) **Balances Financieros (activos financieros y pasivos) de los fondos de seguridad social IESS, ISSFA e ISSPOL, y la cartera de activos financieros del IESS administrados por el BIESS.** Para la información histórica del IESS se trabajó con sus Estados Financieros y la cartera de activos financieros administrada por el BIESS.

Para este proceso de debe realizar una comparación entre la ejecución presupuestaria remitida por la institución y el reporte de balance de comprobación para tener consistencia en los datos y que los mismos cierren con el balance.

Para el ISSFFA e ISSPOL se tomaron las cuentas por pagar de los Estados Financieros obtenidos de la página web de la Superintendencia de Bancos, para los años 2015-2017 y desde el año 2018 en adelante con la información reportada por la SCG.

b.6) **Información de stock de activos financieros y pasivos con el BCE y el resto del sistema bancario**, remitida por el BCE en base a información compilada por las estadísticas monetarias y financieras.

b.6.1) Depósitos en el BCE por subsector del SPNF, saldos a fin de mes en dólares.

b.6.3) Pasivos con el BCE del SPNF, incluye otros pasivos para todo el SPNF sin desagregar, y la tenencia de bonos en dólares emitidos por el GC.

b.6.4) Depósitos, otros activos financieros y otros pasivos en el sistema bancario que tienen como contraparte el SPNF.

Con las fuentes de información antes mencionada la SPF compila el agregado estadístico llamado: "Balance Financiero" del SPNF y de cada uno de sus subsectores: GC, GADS, FSS y Empresas Públicas que forman parte de las estadísticas, cuya estructura se presenta en el Anexo 22. En este archivo se compila la información de stocks, flujos por transacciones y OFE para cada sector con la siguiente estructura por instrumentos en activos financieros y pasivos:

Los Activos Financieros (código A) se clasifican en cuatro instrumentos básicamente:

1) **Depósitos (código A.1)** la información se encuentra en el "Balance de activos y pasivos sectorizado" remitido por el BCE. De este balance se toman los depósitos de cada subsector del SPNF en el BCE y en el resto de entidades financieras a nivel nacional. De esta forma tanto las EFP como las EFM (Estadísticas Financieras y Monetarias) a nivel del SPNF son consistentes. En relación con la información de depósitos de las EEPP en el resto de entidades financieras, no tiene la desagregación por empresa y por lo tanto esta fuente puede incluir empresas que no se consideran en la muestra¹⁸. Por este motivo se ajusta el dato de las EFM y se muestra el ajuste explícitamente para identificar la diferencia entre los sets de estadísticas macroeconómicas. Es posible calcular esta diferencia en la medida que se disponga de la información de las EEPP correspondientes y por ese motivo se mantiene un archivo donde se analizan y chequean las diferencias entre lo que informan las entidades y lo que es informado por el BCE.

2) **Títulos de deuda (código A.2)**, son las tenencias de títulos de deuda emitidos por otros sectores (público o privado). En el caso que los sectores del SPNF tengan en su poder títulos de deuda emitidos por el GC o algún otro sector del SPNF estos luego se consolidarán y se presentarán en la hoja de consolidación.

3) **Acciones y participaciones de capital (código A.4)**, son inversiones en acciones en el sector privado del SPNF.

4) **Préstamos (código A.4)**, son préstamos otorgados por entidades del SPNF al sector privado o alguna otra entidad del propio SPNF. En el primer caso son los préstamos.

¹⁸ Empresas Públicas de la muestra: EP Petroecuador, Petroamazonas EP, FLOPEC EP, TAME EP, FEPP y Empresas de agua potable de los GADS.

5) **Otras cuentas por cobrar (código A.5)**, se compila a partir de la información contable de cuentas a cobrar del sistema e-SIGEF, proporcionada por la SCG, de cada uno de los subsectores que informan mediante este sistema, y de la información proporcionada por las entidades restantes.

Los Pasivos (código B) se clasifican en tres instrumentos:

1) Títulos de deuda (código B.1). Los títulos emitidos por el SPNF se dividen en CETES, Bonos locales y Bonos internacionales (emitidos en el mercado internacional) y se presenta de forma separadas los flujos por transacciones: 1.1) Emisiones y 1.2) Amortizaciones.

2) Préstamos (código B.2). Son los préstamos otorgados por otras entidades al SPNF. Estas entidades en algunos casos son las propias entidades del SPNF, en los pasivos estaría en la institución contraparte de los préstamos que se mencionaron en el rubro A3 con SPNF. En el SPNF consolidado no aparecen porque se consolida tanto el stock como el flujo entre los subsectores del SPNF. El resto de los pasivos por préstamos son con entidades del sector privado residente, como con el sector bancario y con el sector no residente. La información de préstamos con el sector residente en algunos casos corresponde a información que comparten las instituciones, y también surgen de la información enviada por el BCE de las EFM. Mientras que, los préstamos con el sector no residente se reciben de la información proporcionada por el SIGADE de la SFP, por lo tanto, se cuenta con los datos de los flujos brutos de emisiones y amortizaciones.

En la compilación de los rubros títulos de deuda y préstamos de los Pasivos, se utiliza la información disponible en el "Boletín de stock y flujos de deuda externa", remitida por la SFP.

La información es clasificada por instrumento, por sector y por acreedor, tanto para los saldos como en flujos (desembolsos y amortizaciones). Se chequea que la variación de flujos coincida con los saldos.

3) Otras cuentas por pagar (código B.3) se compilan a partir de la información contable de cuentas a pagar del sistema e-SIGEF, proporcionada por la SCG, de cada uno de los subsectores que envían su información a través del sistema, en el caso de los FSS y las EEPP se obtiene de la información que ellas mismas proporcionan. En otras cuentas a pagar de las EEPP se encuentran las preventas de petróleo y otros pasivos petroleros como el Contrato de servicios específicos (Bloque 61 Shaya).

AJUSTES que se realizan para compatibilizar las diferentes fuentes de información y permitir la consolidación sin afectar los resultados

Se creó un archivo Ajustes en el que se incluyen todos los ajustes realizados a la información recibida, para que sea explícito el ajuste, el monto del mismo y la razón de hacerlo.

Ejemplos de estos ajustes son los que se hacen con las Otras cuentas por cobrar y Otras cuentas por pagar entre sectores del SPNF, como la información del acreedor no siempre coincide con la del deudor se realiza el ajuste necesario para poder realizar la consolidación en forma coherente.

Para esto, es necesario elegir cual es la información que se considera de mejor calidad y con base en esta elección se realiza el ajuste en las categorías de activos/pasivos del sector correspondiente. En algunos casos como la información de alguna de las instituciones no es completa se incorpora la información de la contraparte.

Un ajuste que se realiza en las cuentas de fondos de terceros del PGE porque en el eSIGEF se encuentra como fondos de terceros un pasivo del PGE con otras entidades del mismo GC, como la SPATT. Estas operaciones son operaciones de manejo de liquidez que no tendrían que afectar los totales de activos financieros y pasivos del propio sector GC.

Cada uno de los ajustes necesario se deberán explicitar en este archivo y explicar el motivo de estos.

En lo referente a la Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se elaboró una un archivo denominado "Balances Unificados y Fondos Administradora" en el mismo de recogen los ajustes que se realizan para darle un sentido estadístico a la información presupuestaria y contable de la institución, así como, una consistencia entre los sectores del Sector Público no Financiero.

v. Chequeos cruzados de información

En este capítulo se presentan los diferentes chequeos cruzados de información que se llevan adelante en el proceso de compilación o aquellos que se identificaron como oportunidades de optimización en el Proyecto de Fortalecimiento de las EFP y que deben ser llevados adelante a partir de enero 2021 por los responsables indicados.

Los chequeos cruzados se estructuran detallando las fuentes de información de la compilación de datos SLL y BLL, el responsable de la compilación y subsector compilado.

El cuadro de chequeos cruzados presenta por cada unidad compilada y partida conciliada, la fuente de información utilizada para la compilación, que se conoce como fuente primaria y la fuente de información secundaria, que es la que se utiliza para realizar el chequeo.

vi. Metodología MEFP 2014

Como resultado del cumplimiento a uno de los objetivos principales del Proyecto de Fortalecimiento de las EFP de Ecuador, se presenta las EFP para los subsectores GC, GADS, FSS y EEPP y para el SPNF consolidado, de acuerdo a las recomendaciones del MEFP 2014 (Presentación MEFP 2014).

Para la presentación de las EFP de acuerdo a las recomendaciones del MEFP 2014 se ha utilizado la misma metodología de compilación, las mismas fuentes de información y los mismos chequeos cruzados de la información que para la Presentación Nacional.

La metodología de trabajo consistió en la utilización de Tablas Puentes y la realización de algunas reclasificaciones que se explican a continuación por el subsector compilado cuando corresponda.

Actualmente existe una coordinación para la publicación de las estadísticas de las finanzas públicas en el "IMF Data" sobre las estadísticas financieras gubernamentales.

vii. Recomendaciones para el proceso de fortalecimiento de las EFP

El presente capítulo incluye recomendaciones para continuar con el fortalecimiento de las EFP de Ecuador:

- a) La Guía de Compilación debe ser revisada de forma permanente para mantener actualizados todos sus componentes bajo la responsabilidad del Grupo Técnico de Trabajo de EFP.
- b) Utilizar los nuevos códigos BF homogéneos para todos los subsectores en todas las publicaciones de datos fiscales SLL.

- c) Continuar trabajando para obtener información histórica con mayor detalle de la existente a la fecha de la finalización del Proyecto de Fortalecimiento de las EFP de Ecuador para el subsector FSS y para las EEPP compiladas por MEF, con prioridad en las empresas petroleras, para los años 2012 a 2019.
- d) Reconstruir la serie histórica de Ingresos petroleros para PGE, CFDD y EEPP Petroleras, discriminados entre Exportaciones y Ventas Domésticas para los años 2012 a 2019. Durante el Proyecto de Fortalecimiento de la EFP no fue posible generar dicha información para los años anteriores al 2020, debido a la pérdida de información de archivos de detalle, en razón del ataque cibernético de los servidores del MEF en mayo del 2020.
- e) Ampliar la muestra de entidades que incluye el agregado BF, especialmente a otras empresas públicas que se encuentran fuera de la BF, como por ejemplo las demás empresas de agua potable, empresas eléctricas, etc.
- f) Revisar de la serie históricas de transferencias desde el PGE, hacia la Seguridad Social, conforme a metodología actual de compilación.
- g) Realizar los chequeos cruzados de información que se identificaron como oportunidad de mejora y que actualmente no se están llevando adelante, por parte de sus respectivos responsables identificados en el Capítulo.
- h) Analizar el proceso de compilación de la nueva empresa petrolera fusionada.
- i) De acuerdo al principio A1.3.3 del Código de Transparencia Fiscal¹⁹, cuando ocurran cambios en los criterios metodológicos, deben ser declaradas las revisiones significativas de las estadísticas fiscales históricas, con un cuadro puente entre las series de datos anteriores y las nuevas y una explicación de cada revisión importante.

III. Estadísticas de Deuda Pública

La Deuda Pública de Ecuador se mide sobre la base de la definición de la deuda nacional detallada en el Art.123 del "*Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*" y no se rige plenamente con las normas internacionales de deuda. Se publica de forma mensual, con un rezago de 30 días. La Subsecretaría de Financiamiento Público del MEF publica en su sitio web del MEF ²⁰ el Boletín de

¹⁹ <https://www.imf.org/external/spanish/np/exr/consult/2013/fisctransp/pdf/070113s.pdf>

²⁰ <https://www.finanzas.gob.ec/https-wwwdeuda-publica-nueva-metodologia/>

Deuda Pública y la base de datos para su elaboración, así como también el BCE en la suya ²¹.

De conformidad con el MEFP 2014 del FMI y la Guía de la deuda del sector público para compiladores y usuarios (GDSP), la deuda bruta total cubre todos los pasivos que son instrumentos de deuda. Un instrumento de deuda se define como un derecho financiero que requiere pagos de intereses y / o principal por parte del deudor al acreedor en una fecha o fechas.

Todos los pasivos incluidos en el balance general del MEFP 2014 se consideran deuda, excepto los pasivos en forma de acciones y participaciones en fondos de inversión y derivados financieros y opciones sobre acciones para empleados. Las acciones de capital y fondos de inversión no son instrumentos de deuda porque no requieren el pago de capital o intereses. Por la misma razón, los derivados financieros no se consideran pasivos de deuda porque no se adelanta ningún principal que deba reembolsarse y no se devengan intereses sobre ningún instrumento derivado financiero.

Cabe aclarar que cualquier pasivo emitido por entidades del SPNF, mantenido como activo por otra entidad del SPNF, debe compensarse. Dado que la consolidación se realiza a nivel del SPNF, los préstamos del banco central al gobierno se incluyen en el stock de deuda del SPNF.

Sin embargo, la definición de deuda nacional no sigue las normas internacionales, dado que algunos instrumentos de deuda utilizados no se consideran parte de la definición, sin embargo, a partir de abril del 2018 se publica información sobre otras obligaciones que incluyen instrumentos de deuda que no son considerados como tales en la legislación nacional y otros instrumentos que corresponden a pasivos contingentes del SP.

El Proyecto de Fortalecimiento de las EFP de Ecuador se focalizó en la Deuda Pública del SPNF con cobertura consistente con los datos fiscales SLL.

La deuda del SPNF de Ecuador incluye los siguientes instrumentos:

²¹ <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>

- Títulos de Deuda incluyendo instrumentos de liquidez a corto plazo (mantenidos por no residentes y por residentes no incluidos en las entidades del Sector Público No Financiero)
- Préstamos
- Otras cuentas por pagar